

a don Andrew Richard Brake, por plazo de quince días, para que formulen alegaciones y presenten, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.

Madrid, 7 de enero de 1997.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.

1337

ACUERDO de 8 de enero de 1997, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adoptado en su reunión del día 13 de diciembre de 1996, de incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento «Hotel Casa Atlántica, Sociedad Limitada».

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 13 de diciembre de 1996, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento «Hotel Casa Atlántica, Sociedad Limitada», registrado en la sucursal del Banco de España en Las Palmas con el número 324/36, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando acreditado que la entidad ha desaparecido, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 13 de diciembre de 1996:

«La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena, establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de los deberes de información establecidos en la norma tercera y séptima —relativos a la acreditación de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas de los ejercicios 1993 y 1996, y no cumplimentar los formularios modelos EC-2 sobre la actividad de cambio desarrollada referidos a todos los trimestres hasta la fecha a partir del cuarto trimestre de 1994—, de la Circular 8/1992, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento «Hotel Casa Atlántica, Sociedad Limitada», registrado en la sucursal de Las Palmas con el número 324/36.

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado Asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a «Hotel Casa Atlántica, Sociedad Limitada», con domicilio en avenida Solana El Matorral, sin número, Morro Jable, Jandia-Pajara (Fuerteventura), por plazo de quince días, para que formule alegaciones y presente, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes, trans-

currido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.»

Madrid, 8 de enero de 1997.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.

1338

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 23 de enero de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	137,471	137,747
1 ECU	162,794	163,120
1 marco alemán	83,783	83,951
1 franco francés	24,843	24,893
1 libra esterlina	224,408	224,858
100 liras italianas	8,595	8,613
100 francos belgas y luxemburgueses	406,389	407,203
1 florín holandés	74,595	74,745
1 corona danesa	21,955	21,999
1 libra irlandesa	219,927	220,367
100 escudos portugueses	83,937	84,105
100 dracmas griegas	53,501	53,609
1 dólar canadiense	102,598	102,804
1 franco suizo	96,282	96,474
100 yenes japoneses	115,280	115,510
1 corona sueca	19,044	19,082
1 corona noruega	20,985	21,027
1 marco finlandés	28,246	28,302
1 chelín austriaco	11,909	11,933
1 dólar australiano	106,073	106,285
1 dólar neozelandés	95,969	96,161

Madrid, 23 de enero de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

1339

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 22 de enero de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 22 de enero de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 23 de enero de 1997, página 2400, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En los cambios correspondientes a una libra esterlina, columna «Comprador», donde dice: «227,698», debe decir: «227,244».